#### **PARAGUÁI** TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA

## RESOLUCIÓN Nº579/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"- ID Nº 437.449, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA

Asunción de noviembre de 2023

Presidente

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"- ID Nº 437.449, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA, y;

etaria Ge

CONSIDERANDO: Que para el mencionado proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a los criterios establecidos por el órgano rector normativo en cada una de las etapas del llamado.

> Que, por Resolución Nº 132/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

> Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Articulo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso c, textualmente establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, u Ose deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no Secrea sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la Diresponsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en fodo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación NG. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py

# PARAGUÁI TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA

#### RESOLUCIÓN Nº5+92023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"—ID Nº 437.449, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA—IPTA

**Que,** para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 202/2023, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, el Comité Evaluador de ofertas se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación N° 23/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual concluye señalando que: "...este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR, la Contratación Directa N° 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"— ID N° 437.449, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. RUC.: 80064612-6, para los siguientes lotes: LOTE N° 1 CARPAS Y MALLAS, por un MONTO MINIMO de Gs.: 30.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 60.000.000, LOTE N° 2 – BOLSAS, por un MONTO MINIMO de Gs.: 40.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 80.000.000..."

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum Nº 153/2023 del 17/11/23, expresa que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/2010;

#### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY
S.A. con RUC.: 80064612-6, por el monto máximo de GUARANÍES
CIENTO CUARENTA MILLONES (G. 140.000.000), IVA incluido, el
LIC SON llamado a Contratación Directa Nº 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS,
MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR
MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS" ID Nº 437.449, convocado
por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, conforme a la siguiente distribución de lotes y montos:

Tetaria Gen

# TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA

### RESOLUCIÓN N519/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023 "ADQUISICION DE CARPAS, MALLAS Y BOLSAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"— ID Nº 437.449, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA — IPTA

- a) LOTE Nº 1 CARPAS Y MALLAS, por un MONTO MINIMO de Gs.: 30.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 60.000.000,
- b) **LOTE Nº 2 BOLSAS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 40.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 80.000.000
- Artículo 2°.- ESTABLECER, que la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, respectivamente, quedan sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan para la notificación a los oferentes y la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar

Secrearia General Directora NGA

Ing. Agr.

EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente